

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CINCUENTA Y DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día nueve de octubre de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno, que literalmente dice:

5.1) El Director Técnico somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Contratación de Servicios de Grúas, hasta por un monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00) y la Adquisición de Equipo de Bombeo hasta por un monto de DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,000.00), los cuales serán utilizados para atender situaciones de emergencia y cumplir los objetivos estratégicos institucionales.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre dicha solicitud y **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Dirección Técnica es la responsable de coordinar que las diferentes áreas técnicas y operativas de la Institución, realicen tareas importantes que demandan contar con herramientas idóneas y necesarias a fin de atender las emergencias e imprevistos en los proyectos, plantas, pozos, tanques, instalaciones, infraestructuras, etc. de la ANDA a nivel nacional.
- II. Que por lo anterior, es necesario garantizar la operatividad de las actividades que dicha Dirección coordina, por lo que en caso de presentarse una emergencia es necesario la contratación de servicios de grúa de forma expedita, previo Visto Bueno del Señor Presidente, según el canon siguiente:
  - a) Grúas de 17 toneladas \$70.00 + IVA por hora; total por día \$560.00 + IVA
  - b) Grúas de 2.5 toneladas \$80.00+ IVA por hora; total por día \$640.00 + IVA
- III. Que en la Institución no se cuenta con equipo de bombeo adicional que pueda ser utilizado en caso de presentarse una emergencia, la cual ponga en riesgo el abastecimiento del servicio de agua potable a gran parte de los habitantes de El Salvador, por lo que se solicita se autorice la compra de un equipo de bombeo hasta por la cantidad de \$19,000.00
- IV. Que en cumplimiento al artículo 2 de la ley de la ANDA el cual establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto, el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios, que tienen por objeto el proveimiento de agua potable.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la contratación de servicio de grúas hasta por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), previo a la autorización del Señor Presidente de la Institución.

2. Autorizar la adquisición de un Equipo de Bombeo hasta por la cantidad de DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,000.00).
3. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie los procesos que legalmente correspondan.
4. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades mencionadas, aplicando el gasto a la asignación presupuestaria vigente de la Dirección Técnica.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO